

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC.MGC.CGV.CGR.saw**

DEC. SEC. 1º N° 606

LAS CONDES, 23 ENE 2014

DEC. SEC. 2º N° 232

LAS CONDES, 29 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Acta de directorio del 24 de septiembre del año 2013.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 71 de fecha 25 de septiembre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. N° 4214 de fecha 26 de septiembre de 2013, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 626 de fecha 07 de Enero de 2014 del Departamento de Finanzas;
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2013 - NOMINA N° 14									
No	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
		■	HERNANDEZ	CASTILLO	NORA DEL CARMEN	2.019.160	764.565	1.254.595	1.254.595
		■	HEVIA	TEJEDA	MARIA DE LAS MERCEDE	479.220	166.560	312.660	312.660
		■	MENDEZ	MUÑOZ	BERTA	1.998.820	520.480	1.478.340	1.478.340
								Total	3.045.595
								Numero de beneficiarios	3

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.



3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

